



O F I C I O

S/REF:

N/REF: CONTRATACION-MCB

FECHA:

ASUNTO: **ACUERDO INICIO**

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS “TRABAJOS DE REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (CICLO 2028-2033)”.

EXP: 23PH0101/NE

DESTINATARIO: **PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA**

Visto el expediente para la contratación de los SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS “TRABAJOS DE REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (CICLO 2028-2033)”

Esta Presidencia, de conformidad con los Artículos 28, 116, 323 y 324 de la Ley de Contratos del Sector Público, considerando necesaria la contratación de los Servicios por las razones que se contienen el Pliego de Prescripciones Técnicas y teniendo en cuenta que el objeto del contrato es necesario para la realización de los fines del organismo, resuelve:

1.- Acordar el inicio de la tramitación del expediente de **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS “TRABAJOS DE REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (CICLO 2028-2033)”**, cuyo presupuesto asciende a SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (**670.862,50 €**) sin IVA; IVA de CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (**140.881,13 €**), lo que supone un total, una vez aplicado el mismo de OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (**811.743,63 €**), IVA incluido.

2.- El sistema de adjudicación del contrato será el de **Procedimiento abierto con más de un criterio de adjudicación**, todo ello de conformidad con el **artículo 145.3.g)** de la Ley de Contratos del Sector Público, considerando necesaria la contratación por las razones que se indican en la Memoria.

3.- El plazo de ejecución será de **CUARENTA Y CUATRO (44) MESES**.

4.- Que se incorpore el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, siendo su financiación por **TRAMITACIÓN ANTICIPADA** con cargo a los Fondos Propios del Organismo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO**